



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia 10 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, en su artículo 40, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional, son a través de las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios para las actividades y proyectos que tengan implicancia en la estructura funcional programática;

Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus modelos y formatos y la Ley N° 30897 Ley del Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2019, en su artículo 9 establece los lineamientos y procedimientos técnicos normativos para las modificaciones Presupuestarias a nivel funcional programático;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a través de la Gerencia Municipal, en el curso del segundo trimestre 2019, ha efectuado requerimiento de gastos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la modificación presupuestaria (habilitaciones y anulaciones) para garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias aprobadas en gastos de proyectos y actividades para el presente ejercicio 2019, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificación conforme lo establece la normatividad vigente, deben efectuar las habilitaciones y anulaciones en las actividades y proyectos;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados en las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.

ARTÍCULO 2. Establecer que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Habilitaciones y Anulaciones (Formato N° 01/GL), emitidas durante el mes de junio del 2019.

ARTÍCULO 3. Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o lo que haga sus veces enviar una copia de la presente Resolución dentro de los (05) días de aprobado a la Municipalidad Provincial de Huarochirí.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE